







## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA

#### **AVISO DE REMATE**

Santiago de Cali, 21 de febrero de 2024

CYN/001/0122/2024

CC; abogadaasc25@hotmail.com;

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDIFICIO GIULIANO - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT.

805.030.115-7

DEMANDADO: JDVC INVESTMENTS SAS NIT. 900.650.520-1

RADICACIÓN: 76001400303320170086300

# LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI HACE SABER

Cordial Saludo,

El Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 0988 calendado 21 de febrero de 2024, resolvió: "PRIMERO. – SEÑÁLASE como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate EN BLOQUE de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria 370 - 273455, ubicado en 1) Calle 1-F 56-199 GARAJE 12 EDIFICIOS "EDWIN" Y "GUILIANO" O TORRE 1 Y TORRE 2; 2) CALLE 2 57-130 avaluado en la suma de \$12.584.979.76.00 M/cte., la del dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.). SEGUNDO. -DISPÓNESE que la diligencia de remate comience a la hora indicada y que no se cierre hasta que haya transcurrido al menos una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien, (art. 448-3 C.G.P.), y será postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% del mismo avalúo (art. 451 C.G.P.), a órdenes de este Juzgado, en la cuenta No. 760012041700, dependencia No. 760014303000 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para proceso TERCERO. - ANÚNCIESE esta decisión al público, mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día domingo, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. CUARTO. - PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación conforme a lo establecido en el artículo. 450 del C.G.P., e igualmente se le indica que debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. QUINTO. – EXPIDASE por la SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto, se agende cita para su retiro. SEXTO. - INFÓRMASE a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 del C.G.P., y el PROTOCOLO AUDIENCIAS. DE el cual puede consultarse https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-deejecucion-de-cali-/40 SEPTIMO. - COMUNIQUESE a los posibles postores que, para la devolución de las consignaciones por concepto de remate, superiores a los 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberán presentar junto con su oferta, certificación bancaria para el pago con abono a cuenta del beneficiario por transferencia; lo anterior









### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA

atendiendo la circular **No. PCSJC21 del 08 de julio de 2021** de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; así mismo, que conforme a la **circular PCSJC21-26** de **17/11/2021.**" (Fdo) El Juez JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ.

Secuestre: **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S.**, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com;

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

### **JORGE MUÑOZ GUTIERREZ**

Profesional Universitario Grado 17
Líder de Gestión Documental
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

Firmado Por:
Jorge Muñoz Gutierrez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c2af94bd8dbf297d6efa575ab51b02adb6ae0ad11e7f56c4232b1b04b41c2bf**Documento generado en 29/02/2024 05:43:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica